



RESOLUCIÓN No. 2908 DE 2017

Por la cual se adicionan productos en el Registro de la Empresa productora, distribuidora y Comercializadora BODEGAS DE MOSELA LTDA. y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 194º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de "*Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada.*"

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 "*Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones*" se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que la Empresa **BODEGAS DE MOSELA LTDA.**, identificada con Nit. **861.516.640-1**, representada legalmente por el señor **HORACIO DANILO NIETO FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **17.164.680**, expedida en Bogotá, presentó ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca solicitud de renovación de registro como Empresa Productora de Licores nacionales, el cual fue autorizado mediante **Resolución 1698 de 2.017**.

Que mediante **Resolución 1698 de 2.017**, se designa como Distribuidor autorizado para el Departamento de Arauca a la empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, con NIT 890.207.299-4, con bodega ubicada en la Calle 17 N° 28 esquina, de propiedad de Transportes Roper, teléfono: 3134847196, del Municipio de Arauca, y bodega en la calle 28 N° 13-48, teléfono: 8891898, de propiedad de la señora Isabel Sepúlveda, del Municipio de Saravena; mediante **Resolución 2244 de 2017**, se autoriza como Distribuidor a la empresa **HERMANOS LYK DISTRIBUCIONES**, con NIT 1.090.411.382-0, con bodega ubicada Calle 27 N° 18-25, de propiedad del Señor Pedro Antonio Lázaro, del municipio de Arauca, teléfono: 3204954913 y mediante **Resolución N° 2374 de 2017**, se autorizó a la empresa **DISTRIBUCIONES SURTISAN ARAUCA**, con NIT 13.724.468-8, con bodega ubicada en la Calle 22 Nro. 5-04 Piso 2 Local 102, Barrio La Unión, del Municipio de Arauca, las cuales deberán cumplir con los requisitos estipulados en la Resolución 1355 de 2017, por medio de la cual se establecen requisitos para la habilitación de bodegas de productos gravados con el impuesto al consumo en el departamento de Arauca.

Que la empresa **BODEGAS DE MOSELA LTDA.**, con NIT **861.516.640-1**, presentó solicitud de adición de productos, mediante comunicación escrita con radicado Interno N° 2017040052532, y que por esta razón se hace necesario autorizarlo mediante acto administrativo.

Por lo tanto, en mérito de lo anterior:

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. 2908 DE 2017

Por la cual se adicionan productos en el Registro de la Empresa productora, distribuidora y Comercializadora BODEGAS DE MOSELA LTDA. y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Resolución **1698 de 2.017** de Renovación de Registro como Empresa productora de Licores ante la Secretaría de Hacienda Departamental, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017, a **BODEGAS DE MOSELA LTDA.**, identificada con NIT. **861.516.640-1**, representada legalmente por el señor **HORACIO DANILO NIETO FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **17.164.680**, expedida en Bogotá, los productos relacionados a continuación:

CODIGO	PRODUCTO	GRADO	CAPACIDAD	REG. SANITARIO
24002587	LICOR DE VODKA MOLOTOV	30	750	L-0001046
24002594	LICOR DE VODKA MOLOTOV	30	500	L-0001046
24002595	LICOR DE WHISKY BLACK JACK	30	50	L-00937
24003231	LICOR DE RON VIEJO DE CAÑA	30	250	L-00808R1
24003232	LICOR DE RON VIEJO DE CAÑA	30	375	L-00808R1
24003233	LICOR DE RON VIEJO DE CAÑA	30	500	L-00808R1
24003234	LICOR DE RON VIEJO DE CAÑA	30	750	L-00808R1
24003235	LICOR DE RON VIEJO DE CAÑA	30	1000	L-00808R1
24004967	CREMA TRIPLESEC BLACK JACK	35	500	L-01253R1
24004971	LICOR DE RON VIEJO DE CAÑA	30	750	L-003169
24004971	AP. DE CREMA DE RON BLACK JACK	12	750	L-003169
24004972	AP. DE CREMA DE RON BLACK JACK	12	50	L-0003169
24005697	AP. DE CREMA DE RON BLACK JACK	12	250	L-0003403
24033378	PIÑA COLADA WAIKIKI	12	750	2006L-0002802
24033665	PIÑA COLADA ANTILLANA CLUB	14	750	2006L-0002773
24033794	PIÑA COLADA CUPLÉ	12	750	2007L-0003403
24033996	VINO ESP. GRAN BRINDIS BLANCO	6	750	2007L-0003341
24034034	BEBIDA DURAZNO VIEJO CAMINO	1	750	RSAD19I25906
24034036	BEBIDA DE MANZANA VIEJO CAMINO	1	750	RSAD19I25906
24034095	VINO MOSCATO PASITO VIEJO CAMINO	1	750	RSAD19I38311
24034096	BEBIDA GASIFICADA SABOR A DURAZNO BOHEMIA	1	750	RSAD19I38311
24034097	BEBIDA GAS. UVA TINTO BOHEMIA	1	750	RSAS19I3B311
24034114	BEBIDA UVA TINTO VIEJO CAMINO	1	750	RSAD19I25906
24034115	BEBIDA GAS. MANZANA BOHEMIA	1	750	RSAS19I3B311
24034116	VINO ESP. ROSADO GRAN BRINDIS	6	750	2007L-0003341
24034118	VINO DE MANZANA GRAN BRINDIS	6	750	2007L-0003323
24034135	VINO ESPUMOSO BLANCO CUPLÉ	6	750	2006L-0002757
24034136	VINO ESPUMOSO CUPLÉ ROSADO	6	750	2006L-0002757
24034138	VINO BURBUJEANTE DE DURAZNO CUPLÉ	6	750	2007L-0003457
24034174	VINO CUPLÉ BLANCO	6	750	L-002788-R2
24034176	VINO CUPLÉ TINTO	6	750	L-002788-R2
24034177	VINO CUPLÉ TINTO	6	2000	L-002788-R2
240341B4	VINO DE CEREZA GRAN BRINDIS	6	750	2005L-0002209
24034185	COCTEL DE WHISKY BLACK JACK	12	750	2003L-001348
24034194	BEBIDA GAS. UVA BLANCA BOHEMIA	1	750	RSAS19I38311
24034236	AP. DE CREMA DE RON BLACK JACK	12	750	2006L-003169
24034240	APERITIVO CREMA DE WHISKY MARCA PREMIER	14	750	2006L-0002752
24035336	LICOR DE GINEBRA BIG BEN	30	750	L-0001069
24035337	LICOR DE GINEBRA BIG BEN	30	500	L-0001069
24035975	LICOR DE WHISKY BLACK JACK	30	750	2011L-0005335
24035994	LICOR DE WHISKY BLACK JACK	30	500	2011L-0005335
24043326	AP. VINICO DE DURAZNO GRAN BRINDIS	6	750	2005L-0002209
24043950	VINO BLANCO GRAN BRINDIS	6	750	2007L-0005774



HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN No. 2908 DE 2017

Por la cual se adicionan productos en el Registro de la Empresa productora, distribuidora y Comercializadora BODEGAS DE MOSELA LTDA. y se dictan otras disposiciones.

CODIGO	PRODUCTO	GRADO	CAPACIDAD	REG. SANITARIO
24043951	VINO TINTO GRAN BRINDIS	6	750	2012L-0005774
24045790	VINO TINTO GRAN BRINDIS	6	2000	2012L-0005774
24045793	APERITIVO DE WHISKY MARCA PREMIER	19	750	2006L-0002805
24050628	VINO ESPUMOSO DE MANZANA CUPLÉ	6	750	L-003576 R2
24052611	BRANDY RESERVA NAPOLEON CUPLÉ	35	500	L-001252 R1
24052611	BRANDY RES. NAPOLEON CUPLÉ	35	375	L-001252-R1
24052612	BRANDY RESERVA NAPOLEON CUPLÉ	35	500	L-001252 R1
24052613	BRANDY RES. NAPOLEON CUPLÉ	35	750	L-001252-R1
24053132	LICOR DE WHISKY PREMIER	30	250	2008L-0004053
24053133	LICOR DE WHISKY PREMIER	30	375	2008L-0004053
24053134	LICOR DE WHISKY PREMIER	30	500	2008L-0004053
24053147	LICOR DE WHISKY PREMIER	30	750	2008L-0004053
24053148	LICOR DE WHISKY PREMIER	30	50	2008L-0004053
24064115	BEBIDA GASIFICADA SABOR A MANZANA BOHEMIA	1	750	RSAD19I13B311
141006707	AP. CREMA DE WHISKY ROYAL QUEEN	12	375	2010L-0004868
141006707	AP. CREMA DE WHISKY ROYAL QUEEN	12	750	2010L-0004868
1910004869	LICOR DE WHISKY BLACK JACK	30	375	2011L-0005335
24067988	COCTEL DE WHISKY BLACK JACK	12	375	2003L-001348R1
2000574A	SABAJON CUPLÉ	14	375	2006L-0002758
2000574A	SABAJÓN CUPLÉ	14	750	2006L-0002758
2002678A	SABAJON GRAN BRINDIS	14	750	2007L-0003336
2003383A	BRANDY GRAN BRINDIS	35	500	L-001256R1
2003383A	BRANDY GRAN BRINDIS	35	750	L-001256R1
2003383A	BRANDY GRAN BRINDIS	35	375	L-001256R1
2003383A	BRANDY GRAN BRINDIS	35	750	2007L-0003341
2003383A	BRANDY GRAN BRINDIS	35	375	2007L-0003341
2003536A	APERITIVO DE BRANDY BRETÓN	14	375	L-0002775
2003536A	APERITIVO DE BRANDY BRETÓN	14	750	L-0002775
24004970	CREMA TRIPLESEC BLACK JACK	35	750	L-001253R1
1010102757	VINO ESPUMOSO ROSADO GRAN BRINDIS	6	2600	2007L-0003341
1010102757	VINO ESPUMOSO BLANCO GRAN BRINDIS	6	2600	2007L-0003341
	VINO BLANCO SECO MARCA BOHEMIO	10	750	2016L-0008451
	VINO TINTO SECO MARCA BOHEMIO	10	750	2016L-0008451
	VINO BLANCO DULCE MARCA BOHEMIO	10	750	2017L-0008563
	VINO TINTO DULCE MARCA BOHEMIO	10	750	2017L-0008563
	VINO MOSCATO MARCA BOHEMIO	10	750	2017L-0008563
	VINO MOSCATO MARCA BOHEMIO	10	2000	2017L-0008563

PARÁGRAFO PRIMERO: Al Adicionar a la Resolución de Renovación de Registro los anteriores productos, las obligaciones señaladas en la parte resolutoria del **Acto Administrativo 1698 de 2.017**, que como Sujeto Pasivo o Responsable se ostentan, deberán atenderse en igual condición frente a estos productos; entendiéndose entonces que la presente Resolución hace parte íntegra del referido acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Distribuidores Autorizados por la Empresa **BODEGAS DE MOSELA LTDA.**, para ejercer su actividad sobre los productos relacionados en el artículo anterior, deberán elevar de manera independiente ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca solicitud de Adición de Productos; por lo tanto los Distribuidores deberán abstenerse de distribuir y/o comercializar estos productos hasta tanto se encuentren autorizados por parte de la Secretaría de



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nít: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN No. 2908-11 DE 2017

Por la cual se adicionan productos en el Registro de la Empresa productora, distribuidora y Comercializadora BODEGAS DE MOSELA LTDA. y se dictan otras disposiciones.

Hacienda Departamental, so pena de las sanciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º, 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 02 OCT 2017

MANUEL CALDERÓN SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Beatriz Gómez – Auxiliar Administrativo S.H.D.
Revisó: Andrea de Pilar Fonseca Ortiz – Profesional Universitario S.H.D.
Aprobó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.